AÑO 1980.—NUMERO 30 LUNES, 10 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

556

DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

ORDEN DE CONVOCATORIA DE EXAMENES PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE CAPACITACION DE OPERADORES DE CABINA EN LOCALES DE ESPECTACULOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Policía de Espectáculos de 3 de mayo de 1935, y con el fin de atender a las demandas de personal técnico, Operadores de máquinas y aparatos de cabina en locales de espectáculos públicos y atendiendo a la Orden de este Ministerio de 4 de junio de 1965.

Se convocan exámenes para la obtención de certificados de capacitación de Operadores de cabina en locales de espectáculos, en Madrid, como capital de la Zona Centro, que comprende las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Disponiéndose:

Primero.—Las solicitudes de examen se dirigirán a mi Autoridad dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en los Boletines Oficiales de las distintas provincias de la Zona. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por el personal médico de esta Dirección, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta, expedida por esta Direccón de la Seguridad del Estado o Guardia Civil de la localidad donde resida.

e) Tres fotografías tamaño carné.

Segundo.—Los derechos de inscripción serán de quinientas pesetas, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en el Negociado de Espectáculos de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, calle Leganitos, número 19; horario de público, de nueve a catorce horas, y los residentes fuera de la capital las remitirán por giro postal a dicha Dependencia.

Tercero.—Como se indica anteriormente, los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de residentes en cualquiera de las provincias que integran la Zona.

Cuarto.—Las pruebas de aptitud de los interesados se verificarán ante un tribunal constituido por los siguientes miembros:

Un Vocal miembro de la Comisión Técnica de la Junta Central Consultiva e Inspectora de Espectáculos, que actuará como Presidente.

El Ingeniero Jefe del Servicio de Transmisiones de esta Dirección de la Seguridad del Estado.

Un representante del Ministerio de Industria y Energía.

Un Vocal designado por la Sociedad de Empresarios de Cine de España.

Un Vocal designado por la Asociación Social de Operadores Cinematográficos Españoles.

Un funcionario del Cuerpo Superior de Policía, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Quinto.—Los ejercicios de examen serán dos: Uno, teórico, que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el tribunal, elegidas entre las que figuren en el cuestionario que al final se inserta; y otro, práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros operadores.

Se calificarán por el tribunal por medio de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose obtener en cada ejercicio una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del tribunal.

Sexto.—Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verificarán las prue-

bas. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección de la Seguridad del Estado.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta capital de aquellos aspirantes residentes en las provincias integradas en la Zona, se les dará orden de preferencia en los exámenes, si previamente lo solicitan y justifican.

Séptimo.—El día anterior al que les corresponda el examen, o incluso en la mañana del mismo día antes de su celebración, deberá el aspirante, previa la presentación del documento nacional de identidad, retirar del Negociado de Espectáculos ya reseñado el recibo de pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

Cuestionario de nociones generales de reproducción de Cinematografía y Electricidad

PAPELETA 1.—El ojo humano. Constitución de un sistema de proyeción. Esquema.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red del alumbrado de seguridad de un local de espectáculos.

PAPELETA 2.—El arco eléctrico: baja y alta intensidad. Arcos en corriente continua.

Inducción electromagnética. Fuerza electromotriz inducida. Autoinducción o inducción mutua. Corriente Foucault.

PAPELETA 3.—Arcos de corriente alterna. La lámpara de filamento como foco de luz: sus aplicaciones.

Concepto de la reactancia e impedancia. Los tubos fluorescentes: su funcionamiento y elementos de su instalación.

PAPELETA 4.—El crono proyector: arrastre, obturación, alimentación y encuadre.

Corriente eléctrica. Diferencia de potencial y fuerza electromotriz. Cuerpos conductores. Efecto Joule.

PAPELETA 5.—Objetivos de proyección: tipos. Distancia focal. Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina dinamoeléctrica de corriente alterna. Elementos que constituyen un alternador. Clasificación y esquema.

PAPELETA 6.—El colector de luz: sus clases. Situación relativa de cráter y apertura del crono respecto al colector.

Batería de acumuladores. Régimen de carga y descarga de una batería.

PAPELETA 7.—Sonido: producción y programación. Intensidad sonora: unidades. Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamoeléctrico de corriente continua. Nomenclatura de sus elementos y esquema.

PAPELETA 8.—La pantalla. Defectos de la proyección. La película: tipos. Precauciones que deben tenerse en su manipulación. Distintos estados de deterioro de la película.

Rectificación de una corriente alterna. Rectificadores de contactos sólidos de vapor, de mercurio y termoiónicos. Esquema de rectificación de media onda.

PAPELETA 9.—Reproducción del sonido en la película. Sincronismos de imagen y sonido.

Idea del funcionamiento de un motor serie y shunt alimentado a tensión constante. Reóstatos de arranque y de campo; orden en que deben manejarse para arrancar un motor shunt.

PAPELETA 10.—El reproductor de banda sonora. Elementos de que consta. Resistencia eléctrica: su variación con la temperatura. Ley de Ohm.

Resistencia de conductores en serie y paralelo. Reóstatos metálicos de arranque para motores.

PAPELETA 11.—Defectos en la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película.

Pérdidas de energía de una dinamo. Diversos modos de excitar una dinamo. Reóstatos de campo. Reversibilidad de la dinamo.

PAPELETA 12.—La célula fotoeléctrica. La válvula electrónica como amplificadora.

Transformadores estáticos. Estudio elemental de su funcionamiento. Autotransformadores.

PAPELETA 13.—El altavoz. Sistemas de altavoces empleados en reproducción sonora. Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: enumeración y definición. Unidades prácticas.

PAPELETA 14.—Idea de la acústica y de la sala de proyección.

Resistencia interior y F. E. M. del acumulador de plomo. Cuidados que exige su buena conservación. Capacidad y rendimiento en cantidad y energía.

PAPELETA 15.—Proyección en color: Distintos sistemas.

Corrientes alternas sinusoidales. Fuerza electromotriz instantánea, máxima y eficaz. Potencia activa y reactiva.

PAPELETA 16.—Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos. Alumbrado ordinario y de seguridad.

PAPELETA 17.—El micrófono y el pick-up. El amplificador de sonido.

Calibrado de fusibles y localización de averías en las instalaciones eléctricas: aparatos empleados y cuidados de manejo.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1.º de marzo de 1980.—El Director de la Seguridad del Estado, Luis-Alberto Salazar-Simpson Bos.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

596

Excma. Diputación Provincial de Segovia

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

CIRCULAR NUMERO 1/1980

sobre formulación y tramitación de peticiones de los Ayuntamientos en orden a la inclusión de obras en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 1980

Al objeto de proceder a la elaboración del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1980 y a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto de 17 de febrero de 1978 y normas del Ministerio de Administración Territorial de 24 de enero último, se dictan las instrucciones complementarias siguientes:

1.ª Los Ayuntamientos de la provincia interesados en la inclusión de obras en el Plan Provincial de 1980 elevarán a esta Diputación Provincial, *antes del día 10 de abril próximo*, instancia ajustada en lo fundamental al modelo que se acompaña, solicitando ser incluidos en el referido Plan con las obras necesarias y urgentes que se señalen en la relación general correspondiente redactada conforme al modelo, al objeto de que, posteriormente y previos los asesoramientos técnicos precisos, la Comisión Informativa de Planes Provinciales pueda, a su vez, ve-

rificar una selección objetiva de las mismas, a la vista de la limitación de medios económicos de que se dispone, necesidades existentes y peticiones formuladas, y elevarla en su momento para su inclusión en dicho Plan, que será aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación provincial y expuesto al público para reclamaciones en orden a su posterior aprobación definitiva por el mismo.

En la propuesta de obras deberá fijarse el orden de prioridad o preferencia de las mismas, a juicio de la Corporación municipal, atendida su necesidad o urgencia.

Se acompañarán, además, inexcusablemente los proyectos técnicos correspondientes a las obras propuestas o, en su defecto, Memorias valoradas de cada una de ellas, suscritas por Técnico facultativo y a la que, en su caso, deberán ajustarse los proyectos que en su día se redacten. *Deberá tenerse especial cuidado en que estos últimos coincidan, tanto en denominación como en su importe, con los datos que figurasen en las correspondientes Memorias valoradas.*

2.ª Podrán ser incluidas en el Plan, sin que suponga orden de prioridad alguna, las siguientes clases de obras o servicios:

— Abastecimiento de agua.
— Electrificación rural.
— Extensión telefónica de áreas rurales.
— Equipamiento de núcleos (alumbrado, pavimentaciones, etc.).
— Redes de distribución de agua.
— Saneamientos y alcantarillados.
— Vías provinciales y municipales.

3.ª Para la inclusión en el Plan de Obras y Servicios y sin perjuicio de los criterios objetivos de selección establecidos con carácter general, se tendrán en cuenta como causas de preferencia las siguientes:

a) Las obras que, en el momento de ser propuestas, cuenten con el correspondiente proyecto actualizado, estando en condiciones de su inmediata contratación.

b) Las que sean continuación o complemento de otras incluidas en Planes Provinciales anteriores, cuya paralización o no concesión impidiera la obtención de pleno rendimiento y eficacia de inversiones ya efectuadas.

c) Las que impulse la política de asociaciones y colaboraciones intermunicipales (agrupaciones, fusiones o incorporaciones) para la realización de obras y servicios de interés común.

d) Aquellas que de forma inmediata tengan como finalidad resolver o paliar un problema derivado de una situación urgente o excepcional.

e) Las que cuenten, según la propuesta de inclusión, con una aportación municipal superior a los mínimos establecidos con carácter general, que se fijan, a estos efectos, en el 35 por 100 del presupuesto de ejecución por contrata, salvo en la Comarca de Acción Especial "Sierra de Ayllón-Duratón", para la cual se señala el expresado mínimo de aportación municipal en el 17,50 por 100 del presupuesto de ejecución de la obra.

4.ª La dotación del Plan tendrá carácter finalista, *sin que por tal razón puedan aplicarse en ningún caso subvenciones concedidas para finalidades distintas de las autorizadas en el Plan definitivamente aprobado,* salvo las ayudas que se concedan en concepto de anticipos reintegrables, cuyo reintegro será reinvertido en Obras de Planes Provinciales sucesivos.

5.ª Una vez hecha la preselección de las obras a incluir en el Plan Provincial se convocará, en una o varias reuniones, a los Alcaldes de los Ayuntamientos respectivos al objeto de proceder a un cambio de impresiones previo al ajuste de cifras y propuestas, a tenor de las necesidades y disponibilidades. Seleccionadas que sean las obras por la Comisión Informativa correspondiente, se remitirá a cada Ayuntamiento la relación comprensiva de las elegidas, a la que deberán prestar conformidad, acreditándolo mediante el pertinente acuerdo corporativo en el que, asimismo, se garantizará el compromiso de aportación municipal a las obras referidas.

6.ª Los Ayuntamientas vendrán obligados a redactar, a su costa, los proyectos de todas las obras incluidas en el Plan, encargando libremente la confección de aquéllos a los facultativos que estimen conveniente.

7.ª A efectos de la aplicación obligatoria de contribuciones especiales, los Ayuntamientos tendrán especialmente en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto de 17 de febrero de 1978 y normas concordantes.

8.ª Las subvenciones o anticipos que se concedan para obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1980 tendrán carácter de máximas y, en su consecuencia, los aumentos de obra que puedan producirse con relación a los proyectos inicialmente aprobados serán de cuenta de los respectivos Ayuntamientos.

9.ª Aprobado el Plan, se harán públicas las instrucciones pertinentes para regular cuantos detalles fueren necesarios en orden a su ejecución y a la tramitación de los expedientes particulares de contratación de obras incluidas en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 1 de marzo de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

AYUNTAMIENTO DE ....

Ilmo. Sr.

Don ..., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ..., en nombre y representación del mismo, ante V. I. comparezco y, en la forma más ajustada a derecho, digo:

Que en atención a lo dispuesto en la Circular número 1/1980, remitida por esa Excma. Diputación, referente a la tramitación de las peticiones de los Ayuntamienos en orden a su inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1980, de la que se dio cuenta a la Corporación en sesión plenaria celebrada el día ... del corriente, se adoptó el acuerdo que se acompaña (documento número 1) de seleccionar las obras más necesarias y urgentes que constan en la relación general adjunta de propuesta de obras y por su orden de preferencia (documento número 2), solicitando de la Diputación las ayudas económicas que en ella se indican.

Asimismo se acompaña, proyecto técnico o memoria con relación valorada, suscrita por técnico competente, de las obras solicitadas (documento número 3).

Por lo expuesto:

SUPLICO a V. I. se sirva admitir esta instancia, con la documentación que se acompaña, y en su día, incluir este Ayuntamiento con las obras municipales y ayudas indicadas en el referido Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

.... de marzo de 1980.

El Alcalde,

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia.

MUNICIPIO DE ....

RELACION DE OBRAS, ordenadas por la *prioridad*, en su ejecución, seleccionadas por este Ayuntamiento según acuerdo del día ...... del corriente mes, cuya inclusión se solicita en el PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1980.

Núm. de orden	OBRA DENOMINACION (3)	PRESUPUESTO TOTAL — PESETAS	FINANCIACION					
			AYUNTAMIENTO			OTRAS (1)		
			Fondos propios — Pesetas	B. C. L. E. — Pesetas (2)	TOTAL — Pesetas	Organismo	Pesetas	Subvención solicitada o, en su caso, anticipo reintegrable
1								
2								

(1) Se especificará si las obras van a ser financiadas por otro Organismo de la Administración, o lo han sido en alguna fase de ejecución anterior o, incluso, para las mismas que se solicitan.

(2) Sería préstamo incluido en la línea crediticia especialmente destinada a financiación de Planes Provinciales.

(3) Debe tenerse en cuenta su exactitud en evitación de modificaciones posteriores de difícil admisión. Se especificará la fase de ejecución de que se trate.

494

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Pablo Gordillo Rodríguez, con domicilio en Turégano, calle El Adelantado de Segovia, 6.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Turégano, teniendo su origen en la línea de Caballar, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 30 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la carretera de Caballar, kilómetro 1,7.

Finalidad de la instalación: Regadío de una finca y naves ganaderas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 80 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 148.196 pesetas; centro transformación, 338.784 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 22 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

549

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Víctor Pastor López, con domicilio en Cabezuela, calle Vega Alta.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cabezuela, teniendo su origen en una línea del peticionario y finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 5.000/380-220 voltios, en las proximidades del camino de Los Mariviecos.

Finalidad de la instalación: Para el servicio de una industria de prefabricados de hormigón.

Características principales: Tensión, 5 kV.; longitud, 193 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 295.745 pesetas; centro transformación, 453.665 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 27 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

512

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Navalilla, teniendo su origen en un centro de transformación de la localidad, con dos salidas.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica actual y el incremento previsto.

Características principales: Tensión, 380/220 voltios, trifásica con neutro; conductores aislados de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 milímetros cuadrados; forma de montaje, posada sobre fachadas y tendida sobre palomillas de hierro y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 26 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

594

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Grupo de Colonización San Antonio, con domicilio en Otones de Benjumea.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Otones de Benjumena, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del camino de Otones a Turégano.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a naves ganaderas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 194 metros; conductores de alumnio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 314.113 pesetas; centro transformación, 774.795 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por dupicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 1 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

551

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Moisés López Gómez, vecino de Segovia, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este Distrito Hipotecario de las fincas rústicas que a continuación se relacionan:

Las fincas objeto del expediente están constituidas por veinticinco parcelas, sitas en término de Hontoria, municipio y partido judicial de Segovia, cuya descripción es la siguiente:

1.—Pedazo de pradera al sitio La Horgatilla. Mide veintiséis áreas y diez centiáreas. Linda: Oriente, herederos de Francisco Pascual; Mediodía, Santos Cabrera Llorente; Poniente, Pedro Mingorría Andrés, y Norte, herederos de Manuel Prieto. Inscrita al tomo 1.646, libro 43, folio 194, finca 3.747, inscripción cuarta, a favor de doña Francisca Mingorría Avila.

2.—Tierra al sitio Cerrillo del Aguila. Mide veintinueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Oriente, herederos de Andrés Berrocal, Luis Fernández y otros; Mediodía, de Andrés Berrocal y Dionisio Sastre Parra; Poniente, con lindazo grande que sale de dicha tierra hasta el camino de Perogordo, y Norte, de Bernardo Romero. Inscrita al tomo 1.890, libro 48, folio 151, finca 2.351, inscripción décima, a favor de doña Francisca Mingorría Avila.

3.—Tierra a los Blancares de la Fuente del Valle. Mide treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Oriente y Norte, Conde de los Villares; Mediodía y Poniente, Eustasio de las Heras y Felipa Isabel. Inscrita al tomo 1.435, libro 31, folio 95, finca 2.359, inscripción décima, a favor de doña Francisca Mingorría Avila.

4.—Tierra a la Vereda de los Almendros, en la entrada a La Lastra. Mide veintinueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Oriente, Pablo Isabel y Vicenta Valcárcel; Mediodía, María Escolar Llorente; Poniente y Norte, Vicenta Valcárcel. Inscrita al tomo 1.890, libro 48, folio 155, finca 2.352, a favor de doña Francisca Mingorría Avila.

5.—Tierra a Los Asperones. Mide treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Oriente y Norte, Bernardo Romero; Mediodía, Conde de Giraldeli y camino de Perogordo, y Poniente, ladera. Inscrita al tomo 1.379, libro 29, folio 236, finca 2.872, inscripción quinta, a favor de doña Francisca Mingorría Avila.

6.—Cuarta parte indivisa de una tierra al sitio de Los Llanos. Mide toda ella treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Oriente, camino viejo; Mediodía, lindazo común; Poniente, Margarita Pérez Yagüe, y Norte, Margarita Pérez. Inscrita al tomo 1.379, libro 29, folio 221, finca 2.866, inscripción quinta, a favor de doña Francisca Mingorría Avila.

7.—Mitad indivisa de unas tierras al sitio de Las Pozas. Mide toda ella diecinueve áreas y setenta centiáreas. Linda: Oriente, camino de San Antonio el Grande; Mediodía, Conde de los Villares y Rincón de las Pozas; Poniente, Conde de los Villares, y Norte, el mismo. Inscrita al tomo 1.379, libro 29, folio 229, finca 2.870, inscripción cuarta, a favor de doña Francisca Mingorría Avila.

8.—Prado en la Pradera del Hoyo. Mide cuarenta y cuatro áreas y doce centiáreas. Linda: Oriente, Margarita Pérez; Mediodía, Lino Fernández; Poniente, Narciso García, y Norte, Conde de los Villares. Inscrita al tomo 1.475, libro 36, folio 144, finca 3.520, inscripción tercera, a favor de doña Francisca Mingorría Avila.

9.—Prado a la Pradera de la Horgatilla. Mide treinta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Oriente, esta hacienda; Mediodía, herederos de Francisco Pascual; Poniente, Lino Fernández, y Norte, Juan Antonio Matesanz. Inscrita al tomo 1.475, libro 36, folio 166, finca 3.529, inscripción cuarta, a favor de doña Francisca Mingorría Avila.

10.—Cuarta parte; indivisa, de un prado al sitio de Tilviejo. Mide toda la finca una hectárea, sesenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas. Linda: Oriente y Mediodía, Justa Labrador y Francisco Pérez Castrobezas; Poniente, Conde de los Villares, y Norte, Aniceto Labrador. Inscrita al tomo 2.107, libro 51, folio 233, finca 4.209, inscripción tercera, a favor de doña Francisca Mingorría Avila.

11.—Tierra al sitio de la Media Legua y Encinada de la Hortiguilla. Mide ochenta y seis áreas y diecinueve centiáreas. Linda: Oriente, cañada que desde Segovia conduce al Rancho Turbieta y a la Sierra; Mediodía, Justa Labrador; Poniente, Conde de los Villares, y Norte, Aniceto Labrador. Inscrita al tomo 2.107, libro 51, folio 236, finca 4.207, inscripción tercera, a favor de doña Francisca Mingorría Avila.

12.—Mitad indivisa de un trozo de eriales a Las Peñuelas. Mide toda ella treinta y cuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas. Linda: Oriente y Medidodía, vía férrea; Poniente, ventorro de Paulino Escolar y herederos de Francisco Mateo, y Norte, tierras de varios vecinos de Hontoria. Inscrita al tomo 1.778, libro 46, folio 98, finca 3.880, a favor de doña Francisca Mingorría Avila.

13.—Terreno erial e infructífero, a Los Acirates. Mide ocho áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: Oriente, Conde de los Villares; Mediodía, camino de Madrona; Poniente, Daniel Sastre, y Norte, Conde de los Villares. Inscrita al tomo 1.646, libro 43, folio 206, finca 3.753, inscripción cuarta, a favor de doña Francisca Mingorría Avila.

14.—Tierra al Barranco de la Pascuala. Mide treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Oriente y Norte, Encarnación García; Mediodía, la misma y lindazo fuerte, y Poniente, el mismo lindazo y tierra de Dámasa Gómez Egido. Inscrita al tomo 1.379, libro 29, folio 238, finca 2.873, a favor de doña Francisca Mingorría Avila.

15.—Mitad indivisa de un terreno erial a Las Laderas del Picozo. Mide todo él noventa y ocho áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Oriente, línea férrea y herederos de Juan Antonio Matesanz; Mediodía, Narciso García; Poniente, Dionisio Sastre, y Norte, arroyo. Inscrita al tomo 1.475, libro 36, folio 152, finca 3.524, a favor de doña Francisca Mingorría Avila.

16.—Mitad indivisa de un prado en la Pradera de los Berrocales. Mide todo él sesenta y siete áreas y dieciséis centiáreas. Linda: Oriente, de esta misma hacienda; Mediodía, Pedro Mingorría; Poniente, Dionisio Sastre y Remigio García, y Norte, Severiano Matesanz. Inscrita al tomo 1.475, libro 36, folio 142, finca 3.519, inscripción tercera, a favor de doña Francisca Mingorría Avila.

17.—Mitad indivisa de un prado en la Pradera de los Berrocales. Mide todo él sesenta y nueve áreas y dieciocho centiáreas. Linda: Oriente, Pablo Isabel Matesanz; Mediodía, cerca de Pedro Mingorría; Poniente, Dionisio

Sastre, y Norte, Lino Fernández. Inscrita al tomo 1.435, libro 31, folio 203, finca 2.961, a favor de don Pablo Pascual Mingorría.

18.—Tierra al sitio Horno de Jaco Domingo o Prainal. Mide veintinueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Oriente, canteras; Mediodía, José Luis Guitián; Poniente, Margarita Pérez, y Norte, Santos Cabrero. Inscrita al tomo 1.411, libro 30, folio 114, finca 1.060, inscripción quinta, a favor de don Pedro Mingorría de Andrés.

19.—Mitad indivisa de una tierra a Las Asomadas. Mide diecinueve áreas y setenta centiáreas. Linda: Saliente, Segundo Rufino Valcárcel; Mediodía, Bernardo Romero; Poniente, Conde de los Villares, y Norte, Bernardo Romero. Inscrita al tomo 1.703, libro 44, folio 189, finca 3.101, inscripción séptima, a favor de Pedro Mingorría de Andrés.

20.—Prado, cerca de El Quintanar. Mide seis áreas y ochenta y nueve centiáreas. Linda: Oriente, herederos de Francisco Pérez Castrobeza; Mediodía, abrevadero de la Fuente del Quintanar; Poniente, Dionisio Sastre, y Norte, entrada a la cerca grande. Inscrita al tomo 1.703, libro 44, finca 3.790, inscripción segunda, a favor de don Pedro Mingorría de Andrés.

21.—Pedazo de pradera a las Retuertas. Mide siete áreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda: Oriente, Gregoria Odriozola; Mediodía, herederos de Segundo Rufino Varcárcel; Poniente, José Luis Guitián Bustamante y Rufino Cabrero, y Norte, Gregorio Odriozola y Francisco Pérez Castrobeza. Inscrita al tomo 1.703, libro 44, folio 44, finca 3.791; inscripción tercera, a favor de Pédro Mingorría de Andrés.

22.—Pedazo de pradera a Bajada de Prado Grande. Mide catorce áreas y ocho centiáreas. Linda: Oriente, Francisco Pérez Castrobeza; Mediodía, Juan Antonio Matesanz; Poniente, Ignacio Carral, y Norte, Conde de los Villares. La atraviesa el camino de Hontoria a Palazuelos. Inscrita al tomo 1.703, libro 44, folio 46, finca 3.792, inscripción tercera, a favor de Pedro Mingorría de Andrés.

23.—Prado de Las Baterial. Mide cincuenta y nueve áreas y diez centiáreas. Linda: Oriente, cañada real; Mediodía, herederos de Miguel Pascual y otros; Poniente, camino de Fuente Fría, y Norte, veredera Molinera. Inscrita al tomo 1.306, libro 25, folio 140, finca 2.454, inscripción tercera, a favor de Pedro Mingorría de Andrés.

24.—Tierra a Quiebrarados. Mide veintinueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Saliente y Norte, Bernardo Romero; Sur, Juan Antonio Matesanz; Poniente, Juan Mateo. Inscrita al tomo 472, libro 6, folio 150, finca 958, inscripción cuarta, a favor de Francisca Mingorría Avila.

25.—Dos terceras partes indivisas de una tierra a Prado Burguillo. Mide toda ella cincuenta y nueve áreas y diez centiáreas. Linda: Saliente, Santiago del Alamo y Conde de Santa Coloma; Sur, Juan Antonio Matesanz; Norte, Conde de los Villares, y Poniente, herederos de Agustín Barrio. Inscrita al tomo 472, libro 6, folio 186, finca 976, inscripción cuarta, a favor de Francisca Mingorría Avila.

En cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a doña Gregoria Pascual Mingorría, en el concepto de persona de quien proceden las fincas, titular catastral y heredera de doña Francisca Mingorría Avila, de domicilio ignorado, a fin de que, dentro del término de diez días, pueda comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirla en relación con aludidas fincas.

Dado en Segovia, a cinco de diciembre de mil novecientos sententa y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

548

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIOS

Solicitadas por la empresa Juan Francisco Sánchez Rodrigo, vecino de Cuéllar (Segovia), la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de las obras municipales de urbanización de la calle "Bartolomé de la Cueva" y otras, por pesetas 84.574; pavimentación de la calle "Ramón Montalvillo" y otras, en Cuéllar, por pesetas 62.266; pavimentación e instalación de servicios en Campo de Cuéllar, de este municipio, por pesetas 23.874.

Se anuncia el expediente que se tramita por quince días hábiles, para que en dicho plazo y de conformidad con lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, puedan instruirse del mismo las personas físicas y jurídicas interesadas e interponer, en su caso, las objeciones y reclamaciones, por escrito, que por razones del contrato u otras causas legales y justificadas estimen procedentes contra dicha devolución.

Cuéllar, a 27 de febrero de 1980.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

546

Estándose tramitando por este Ayuntamiento expediente de cesión de 1.244 metros cuadrados de terreno, que lindan, al Norte, con calle de la Iglesia de San Martín; Sur, Muralla de la Ciudadela; Este, Leocadio Suárez, y Oeste, Plaza del Castillo, al Ministerio de Justicia, con destino a la construcción de un edificio donde se instalarán los nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Juzgado de Distrito; se expone al público, por plazo de quince días, al objeto de que todas las personas interesadas puedan efectuar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Cuéllar, 27 de febrero de 1980.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

534

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

A instancia de don Pedro Sanz Rico, de Gomezserracín, se tramita expediente de devolución de fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la subasta para el aprovechamiento de maderas de monte número 132, lote 1.º, durante el año forestal de 1977; lo que mediante el presente se hace público para que, de conformidad a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 28 de febrero de 1980.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

544

ABADES

Acordada por el Ayuntamiento la modificación de tarifas de la ordenanza fiscal sobre suministro de agua a domicilio, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Abades, 28 de febrero de 1980.—El Alcalde.

541

Ayuntamiento de Samboal

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos tradicionales, a celebrar en esta localidad y su barrio de Narros de Cuéllar durante los días 25 de abril, 20, 21 y 22 de mayo, 16 de julio y 8 y 9 de diciembre de 1980, con sus vísperas correspondientes, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Samboal, a 28 de febrero de 1980.—El Alcalde, Fernando Fernández.

609

GOMEZSERRACIN

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1979, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario las reclamaciones que estimen justas.

Gomezserracín, 4 de marzo de 1980.—El Alcalde, Gerardo del Caz.

601

OTERO DE HERREROS

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1979, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario las reclamaciones a que hubiere lugar sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Otero de Herreros, 4 de marzo de 1980.—El Alcalde, José Luis García.

588

CHAÑE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. senor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Chañe, 3 de marzo de 1980.—El Alcalde, F. Muñoz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LASTRAS DEL POZO 543
ESCARABAJOSA DE CABEZAS 545
LA LASTRILLA 560
BERNUY DE PORREROS 566
MARUGAN 581
ABADES 590
MOZONCILLO 607
GOMEZSERRACIN 608
TABANERA LA LUENGA 623
ESCOBAR DE POLENDOS 624
ESPIRDO 633

564

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de reforma de la Casa Consistorial de la localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Aldeanueva de la Serrezuela, a 27 de febrero de 1980. El Alcalde, Pedro Llorente Melero.

589

CHAÑE

Aprobado por el Ayuntamiento la rectificación al padrón municipal de habitantes, referida a 31 de diciembre de 1979, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Chañe, 3 de marzo de 1980.—El Alcalde, F. Muñoz.

502

LAGUNA DE CONTRERAS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1980, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Laguna de Contreras, a 26 de febrero de 1980.—El Alcalde, Moisés Regidor Parra.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MARTIN MIGUEL 492
AYLLON 525
CASTROSERNA DE ABAJO 537
NAVARES DE ENMEDIO 538
LA MATILLA 540
FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA 557
LA LASTRILLA 562
MIGUELAÑEZ 563
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA 565
OREJANA 568
ALDEHORNO 569
HONRUBIA DE LA CUESTA 573
NAVARES DE ENMEDIO 577
VEGAS DE MATUTE 579
CABALLAR 587
CILLERUELO DE SAN MAMES 591
SACRAMENIA 592
PRADALES 605
MOZONCILLO 606
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA 610
TORRECILLA DEL PINAR 611
VALLERUELA DE PEDRAZA 629
ESPIRDO 632

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8